

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01232

Téngase en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras dio acuse de recibo mediante radicado No. 20221030009852 al oficio No. 1337 del 14 de diciembre de 2021 dirigido a esa dependencia.

La comunicación remitida al correo institucional del juzgado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-Sede Central, a través de la cual informó que verificada la solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) *"utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por ustedes, NO existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día 17 de enero de 2022"*, agréguese al plenario y en conocimiento.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital–UAECD informando que el *"predio se encuentra incorporado en los archivos catastrales con la siguiente dirección "cl 36c sur 10b 80 este MJ 1", destino catastral 01-Residencial, tipo de propiedad 6- Particular, a nombre de María Teresa Leal De Almeciga identificado (a) C.C. 41.526.447"*, y que el *"predio se encuentra inscrito a nombre de la Demandante con destino catastral 01 Residencial."*, se incorpora a los autos y en conocimiento.

Así mismo, requiérase a las demás entidades requeridas en auto del 3 de noviembre de 2021 y que no hayan contestado, para que en el término de diez (10) días den respuesta a lo solicitado en el aludido proveído.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52f05795e828075dd33649f8977753dce1ffe8590d15da57179e42b6d433516**

Documento generado en 23/05/2022 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>